



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 053 MML/GMM

Lima, 27 JUN. 2019

VISTOS

El Memorando N° 148-2019-MML-GED, mediante el cual, el Gerente de Educación y Deportes don JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE solicita Licencia por Paternidad, el Informe N° 024-2019-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal y el Informe N° 504-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluida las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, asimismo en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 30807, establece que la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Además en el numeral 2.3 dispone que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo y c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, mediante el documento del visto el señor JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE, Gerente de Educación y Deportes, Nivel F-6 de esta Institución solicita diez (10) días de Licencia por Paternidad por el nacimiento de su menor hijo el día 03 de junio de 2019, adjuntando copia fedateada del Acta de Nacimiento N° 91352613;

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° 024-2019-MML-GA-SP, ha determinado que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29409 modificada por la Ley N° 30807, efectivamente corresponde otorgar la licencia requerida por el periodo comprendido del 03 al 12 de junio del presente año;

Que, la propuesta remitida por la Subgerencia de Personal, tendría eficacia anticipada comprendida del 03 al 12 de junio de 2019, lo cual se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley N° 30807, y con las facultades conferida por la Resolución de Alcaldía N° 001 del 03 de enero de 2018 modificada por Resolución de Alcaldía N° 001 del 02 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Licencia por Paternidad, con eficacia anticipada, con goce de haber, a don JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE, Gerente de Educación y Deportes, por el periodo del 03 al 12 de junio de 2019, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración, a través del Área de Administración y Control, cumpla con la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitano